CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 67103

LA PLATA, 28 de noviembre de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

11742

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 11573, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los establecimientos de producción de panificados y pastas, deberán cumplir con los parámetros indicados por el Código Alimentario Nacional, al cual se adhirió por Ordenanza Nº 11550".

ARTÍCULO 2°: Deróguese el Anexo I de la Ordenanza Nº 11573 por el cual los establecimientos de producción de panificados y pastas debían adherirse a la Guía de Recomendaciones para Panaderos, mediante la firma de un Convenio.

ARTÍCULO 3°: De forma.

IM

Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de noviembre de 2018.-

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de noviembre de 2018.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (11.742).-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-